



Dr. Luis Vargas Hincastroza

0000001

1

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 5831

5

6

7 REFORMA DE ESTATUTOS DE

8 "AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO

9 SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY"

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 DI 3 COPIAS

12 L.R.

13

14 En la ciudad de Quito, capital de la República del
15 Ecuador, hoy diez de mayo del año dos mil diez, ante
16 mí, doctor LUIS VARGAS HINCSTROZA, NOTARIO SEPTIMO
17 DEL CANTON QUITO, Comparecen a otorgar la presente
18 escritura pública el señor AUGUSTO NICOLÁS LATACUNGA
19 GUERRERO, en su calidad de Gerente-General y
20 Representante Legal de la Compañía "AGENCIA DE
21 TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY",
22 mayor de edad, de estado civil casado, de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito
24 Metropolitano de Quito y quien legitima su
25 comparecencia con el nombramiento que como documento
26 habilitante que se agrega, a quien de conoce
27 en virtud de haberme presentado su ^{documentación} ~~documentación~~
28 ciudadanía cuya copia se adjunta; y, advierte que



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 fuera el compareciente por mí el Notario de los
2 efectos y resultados de esta escritura, así como
3 examinado que fuera en forma aislada y separada, de
4 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
5 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o
6 seducción me pide que eleve a escritura pública el
7 contenido de la presente minuta que me entrega cuyo
8 tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
9 incorporar en su Protocolo de Escrituras Públicas
10 una de la cual conste LA REFORMA DE ESTATUTOS de la
11 Compañía "AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD
12 ANÓNIMA ECOTOURAGENCY", de conformidad con las
13 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
14 Comparece al otorgamiento de presente escritura
15 pública el señor AUGUSTO NICOLÁS LATACUNGA GUERRERO,
16 en su calidad de Gerente-General y Representante
17 Legal de la Compañía "AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO
18 SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY", mayor de edad, de
19 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y
21 quien legitima su comparecencia con el nombramiento
22 que como documento habilitante que se agrega.
23 SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La Compañía "AGENCIA DE
24 TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY",
25 se constituyó mediante escritura pública otorgada
26 ante el notario Trigésimo Sexto del Cantón Quito,
27 Doctora Ximena Borja de Navas, el doce de enero del
28 dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro

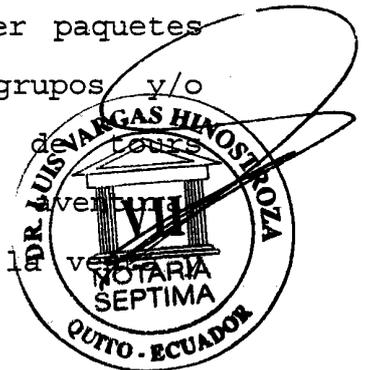
Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

0000002

1 Mercantil del Cantón Quito, el dos de febrero del dos
2 mil seis. La Compañía se constituyó con un capital
3 suscrito de un mil dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica. b) La Junta General de Socios de la
5 Compañía "AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD
6 ANÓNIMA ECOTOURAGENCY", celebrada el diez de Abril
7 del dos mil diez, la misma que se adjunta al presente
8 instrumento como documento habilitante, por
9 unanimidad resolvió Reformar los Estatutos. TERCERA:
10 REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud de la autorización
11 conferida por la Junta de Socios de la Compañía
12 "AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA
13 ECOTOURAGENCY". UNO.- Que se Reforma el Artículo
14 Cuarto del Objeto Social de la Compañía, Que dirá
15 ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- "Esta compañía
16 tiene por objeto social prestar de forma permanente
17 el servicio exclusivo de transporte terrestre
18 comercial turístico a nivel nacional e internacional;
19 prestará servicios y actividades, afines o
20 complementarios al objeto señalado y que promuevan y
21 desarrollen el turismo receptivo nacional e
22 internacional y el ecoturismo.- Para el cumplimiento
23 de sus actividades la Compañía se dedicará a
24 programar, desarrollar, organizar y vender paquetes
25 turísticos personalizados, ya sea a grupos y/o
26 pasajeros individuales y la operación de
27 inclinados a la naturaleza, cultura,
28 excursión y explotación; podrá operar en la



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 reserva de boletos aéreos, nacionales e
2 internacionales, así como cualquier tipo de servicios
3 de transporte marítimo, fluvial o terrestre de
4 turismo, por cuenta propia, podrá instalar,
5 establecer, dirigir y administrar por cuenta propia o
6 de terceros, negocios con actividades similares o
7 complementarias a su objeto. Podrá participar; Podrá
8 importar, exportar, comprar toda clase de mercadería;
9 Podrá dedicarse a la proyección, organización,
10 operación de todos los servicios turísticos; Podrá
11 realizar la reserva, adquisición y venta de boletos y
12 entradas a todo tipo de espectáculos; Podrá prestar
13 cualquier otro servicio turístico o actividad
14 turística que complemente lo señalado; y, en fin,
15 podrá realizar, celebrar y ejecutar toda clase de
16 actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o
17 de la naturaleza que fuesen, siempre que sean lícitas
18 y permitidas por las leyes ecuatorianas y que tengan
19 relación con el objeto o actividad de la Compañía.”
20 DOS.- A la Presente Escritura Pública se adjuntará
21 como documentos habilitantes: El nombramiento de
22 Gerente General y Representante Legal de la Compañía,
23 el informe FAVORABLE para la Reforma de Estatutos
24 emitido por la Comisión Nacional del Transporte
25 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Acta de
26 Junta General de Socios celebrada el diez de Abril
27 del dos mil diez, usted señor Notario se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000003

1 perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA
 2 MINUTA (firmado) Abogado LUIS FERNANDO BARRIGA,
 3 Matrícula 11878 del C.A.P.)- Para la celebración de
 4 la presente escritura pública, se observaron todos
 5 los preceptos legales del caso, y, leída que fue al
 6 compareciente por mí el Notario en todo su contenido,
 7 se ratifica y para constancia la firma conmigo en
 8 unidad de acto de todo lo que también doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Augusto Nicolás Latacunga Guerrero

AUGUSTO NICOLÁS LATACUNGA GUERRERO
C.C. 170339955-8

Luis Vargas Hinostroza
 NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



Notaría Séptima del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO CIVIL: CASADO
 INSTRUCCIÓN: []
 PROFESIÓN: []

NOMBRE Y APELLIDOS: []
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: []
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: []
 FECHA DE CADUCIDAD: []

FORMA NO. REN 0395226
 POR []



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO CIVIL: []
 INSTRUCCIÓN: []
 PROFESIÓN: []

NOMBRE Y APELLIDOS: []
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: []
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: []
 FECHA DE CADUCIDAD: []

FORMA NO. REN 0395226
 POR []



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 31 JUNIO 2008

NÚMERO: 065-0172
 CÉDULA: 170339558

LATAACUNGA GUERRERO AUGUSTO
 NICOLAS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTÓN
 ALFARO PARROQUIA ZONA

[Signature]

[Signature]

ESPACIO EN BLANCO



311385

0000001

NOMBRAMIENTO

PARA: SR. AUGUSTO NICOLÁS LATACUNGA GUERRERO

FUNCIÓN: GERENTE

COMPAÑÍA: "AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO S.A. ECOTOURAGENCY"

FACULTADES: Las de administración y representación legal, judicial y extrajudicial previstas en la Ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

ÓRGANO NOMINADOR: Junta General de Accionistas, del día 29 de marzo del 2007.

DURACIÓN: CINCO AÑOS

ESTATUTO SOCIAL: En el que se detallan sus atribuciones y deberes, es el incorporado en la Escritura Pública fundacional, celebrada ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 12 de Enero del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Febrero del 2006.

LUGAR Y FECHA: Quito, 29 de marzo del 2007.

C.P.A. NATALIA LATACUNGA CHICAIZA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACEPTACIÓN.- Quito, 29 de marzo del 2007.- Acepto la precedente designación.

SR. AUGUSTO NICOLÁS LATACUNGA GUERRERO
C.C. 170339955-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4044 del Registr. de Nombramientos Tomo 138 QUITO, a 29 de MARZO del 2007

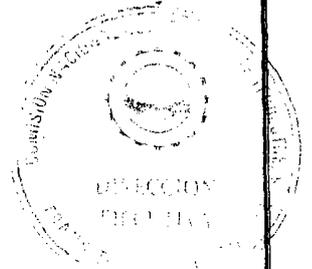




RESOLUCIÓN No. 004-RE-017-2010-CNTTTSV

REFORMA DE ESTATUTOS

COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso 050906 de fecha 21 de septiembre de 2009, los representantes de la Compañía Servicios Turísticos "**AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY**", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al cambio del objeto social respecta.

Que, la Compañía servicios turísticos "**AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY**", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, obtiene su personería jurídica mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0235 de fecha 12 de enero de 2006, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General de Socios de la Compañía servicios turísticos "**AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY**", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mediante acta de fecha 15 de Agosto de 2009; aprueba las Reformas del estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades; son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que, la Comisión Provincial de Pichincha, con fecha 26 de noviembre de 2009, emite el informe de factibilidad No. 0188-DT-CPTTTSVP-2009 **favorable**, previo a la Reforma de Estatuto de la Compañía servicios turísticos "**AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY**".

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 008-DAJ-RE-017-2010-CNTTTSV de 14 de enero de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía servicios turísticos "**AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY**".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la Compañía Servicios Turísticos "**AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY**" reforme su estatuto social.

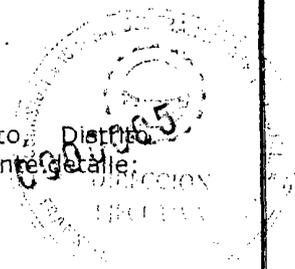
RESOLUCIÓN No. 004-RE-017-2010-CNTTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 – QUITO ECUADOR

<http://www.cnttsv.gov.ec>

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LOS DEPARTAMENTOS

SECRETARÍA GENERAL



ECOTOURAGENCY", con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA

OBJETO SOCIAL: (Artículo Cuarto)

Situación Actual:

"Esta compañía tiene por objeto la actividad operadora turística a nivel nacional e internacional, la prestación de servicios y actividades que sean similares, afines o complementarias al objeto señalado y que promuevan o desarrollen el turismo receptivo. Par el cumplimiento de sus actividades la Compañía se dedicará a programar desarrollar, organizar y vender paquetes turísticos personalizados... () ; Podrá Operar en la venta y reserva de boletos aéreos... () ; Podrá instalar, establecer, dirigir y administrar por cuenta propia o de terceros ... () ; Podrá participar como socia o accionista de otras empresas ... () ; Podrá recibir y conceder representaciones... () ; Podrá importar y exportar, comprar y vender toda clase de mercaderías... () ; Podrá recibir y conceder... () ; Podrá importar, exportar, comprar y vender toda clase de mercaderías... () ; Podrá dedicarse a la proyección... () ; Podrá prestar cualquier otro servicio turístico o actividad turística que complemente todo lo señalado; y, en fin podrá realizar celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de la naturaleza que fuesen, siempre que sean lícitas y permitidas por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto y actividad de la Compañía"

Situación Propuesta: (Artículo Cuarto)

"Esta compañía tiene por objeto social ejercer la actividad de operadora turística a nivel nacional e internacional, la prestación de servicios y actividades que sean similares, afines o complementarios al objeto señalado y que promuevan y desarrollen el turismo receptivo nacional e internacional y el ecoturismo.- Para el cumplimiento de sus actividades la Compañía se dedicará a programar, desarrollar, organizar y vender paquetes turísticos personalizados, ya sea a grupos y/o pasajeros individuales y la operación de tours inclinados a la naturaleza, cultura, aventura, excursión y explotación; podrá operar en la venta y reserva de boletos aéreos, nacionales e internacionales, así como cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre de turismo, por cuenta propia, podrá instalar, establecer, dirigir y administrar por cuenta propia o de terceros, empresas o negocios con actividades similares o complementarias a su objeto. Podrá participar ... () ... Podrá importar, exportar, comprar toda clase de mercadería,... () ... Podrá dedicarse a la proyección, organización, operación de todos los servicios turísticos... () ; Podrá realizar la reserva, adquisición y venta de boletos y entradas a todo tipo de espectáculos... () ; Podrá pretor cualquier otro servicio turístico o actividad turística que complemente lo señalado; y, en fin, podrá realizar, celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de la naturaleza que fuesen, siempre que sean lícitas y permitidas por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto o actividad de la Compañía"

Por lo tanto se autoriza la sustitución del Art 4 de los Estatutos, con este nuevo texto:

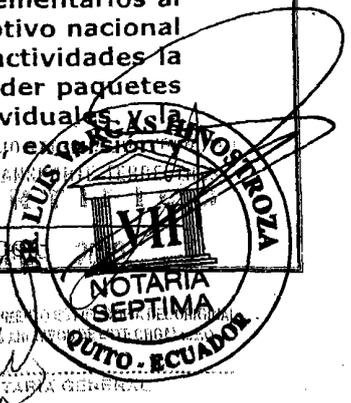
Redacción Final (Artículo Cuarto)

"Esta compañía tiene por objeto social prestar de forma permanente el servicio exclusivo de transporte terrestre comercial turístico a nivel nacional e internacional; prestará servicios y actividades, afines o complementarios al objeto señalado y que promuevan y desarrollen el turismo receptivo nacional e internacional y el ecoturismo.- Para el cumplimiento de sus actividades la Compañía se dedicará a programar, desarrollar, organizar y vender paquetes turísticos personalizados, ya sea a grupos y/o pasajeros individuales y la operación de tours inclinados a la naturaleza, cultura, aventura, excursión y explotación"

RESOLUCIÓN No. 004-RE-017-2010-CNTTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO, ECUADOR

<http://www.cnttsv.gov.ec>



SECRETARÍA GENERAL



explotación; podrá operar en la venta y reserva de boletos aéreos, nacionales e internacionales, así como cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre de turismo, por cuenta propia, podrá instalar, establecer, dirigir y administrar por cuenta propia o de terceros, empresas o negocios con actividades similares o complementarias a su objeto. Podrá participar... ()... Podrá importar, exportar, comprar toda clase de mercadería,... ()... Podrá dedicarse a la proyección, organización, operación de todos los servicios turísticos... (); Podrá realizar la reserva, adquisición y venta de boletos y entradas a todo tipo de espectáculos... (); Podrá prestar cualquier otro servicio turístico o actividad turística que complemente lo señalado; y, en fin, podrá realizar, celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de la naturaleza que fuesen, siempre que sean lícitas y permitidas por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto o actividad de la Compañía"

INCORPORÉNSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

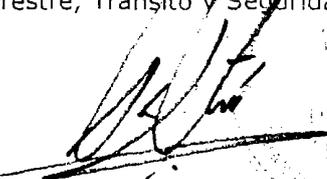
"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial de transporte terrestres turístico, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

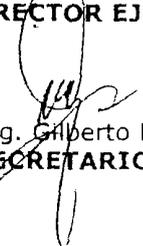
Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía Servicios Turísticos **"AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY"**.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 26 días del mes de enero de 2010.


Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

Pcv.

RESOLUCIÓN No. 004-RE-017-2010-CNTTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO ECUADOR

<http://www.cnttsv.gov.ec>

QUITO 26 DE ENERO 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
C. E. COLABOR. ARCHIVOS DEL ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL

00000006 ✓

AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA "ECOTOURAGENCY"

Acta de la Junta General Extraordinaria de la Agencia de Turismo y Ecoturismo Sociedad Anónima "ECOTOURAGENCY" realizada el día Sábado 10 de Abril del 2010.

En su sede social, ubicada en la Urbanización Salvador Celi, Calle Isla Isabela Oe7-164 e Isla Fernandina, de esta ciudad de Quito, siendo las 09h30, el Presidente Sr. Marcelo Padilla declara instalada la Junta General Extraordinaria.

Se da lectura al orden del día:

1.-CONSTATAACION DEL QUÓRUM

Sr. Augusto Nicolás Latacunga Guerrero.
Sr. Freddy Edmundo Latacunga Guerrero.
Sr. Marcelo Alfonso Padilla Quiñónez.
Sr. Iván Roberto Salazar Iza.
Srta. Natalia Latacunga Chicaiza.
Sra. Zoila Cruz Chalparizan.
Sr. Salomón Capa.

Se da inicio con los socios presentes.

2.-REFORMA DEL ESTATUTO (OBJETO SOCIAL).

En vista de que se encuentra presente más de la mitad del capital pagado, se instala la Junta General Extraordinaria de la Agencia de Turismo y Ecoturismo Sociedad Anónima "ECOTOURAGENCY", a continuación se pasa a conocer el segundo punto del orden del día.

Pide la palabra el Gerente señor Augusto Latacunga y expone la necesidad de reformar el objeto Social de la Compañía, de acuerdo a las actuales necesidades de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que dice que estamos autorizados con la RESOLUCIÓN No. 004-RE-017-2010-CNTTTSV emitida el 26 de Enero del 2010 por que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, y en uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ha resuelto emitir informe FAVORABLE para que se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía Servicios Turísticos "AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY" y por lo tanto se autoriza a la misma para que proceda con la sustitución del Art. 4 de los Estatutos, con este nuevo texto:

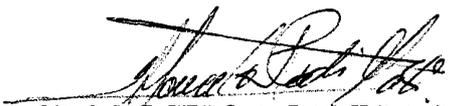
CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- "Esta compañía tiene por objeto prestar de forma permanente el servicio exclusivo de transporte comercial turístico a nivel nacional e internacional; prestará actividades, afines o complementarios al objeto señalado y promuevan y desarrollen el turismo receptivo nacional e ecoturismo.- Para el cumplimiento de sus actividades la Compañía



dedicará a programar, desarrollar, organizar y vender paquetes turísticos personalizados, ya sea a grupos y/o pasajeros individuales y la operación de tours inclinados a la naturaleza, cultura, aventura, excursión y explotación; podrá operar en la venta y reserva de boletos aéreos, nacionales e internacionales, así como cualquier tipo de servicios de transporte marítimo, fluvial o terrestre de turismo, por cuenta propia, podrá instalar, establecer, dirigir y administrar por cuenta propia o de terceros, negocios con actividades similares o complementarias a su objeto. Podrá participar; Podrá importar, exportar, comprar toda clase de mercadería; Podrá dedicarse a la proyección, organización, operación de todos los servicios turísticos; Podrá realizar la reserva, adquisición y venta de boletos y entradas a todo tipo de espectáculos; Podrá prestar cualquier otro servicio turístico o actividad turística que complemente lo señalado; y, en fin, podrá realizar, celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de la naturaleza que fuesen, siempre que sean lícitas y permitidas por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto o actividad de la Compañía.”.

Encontrándose presentes los socios que representan la mayoría, resuelven por unanimidad aprobar la reforma de los Estatutos en lo que se refiere al Art.4, Objeto Social.

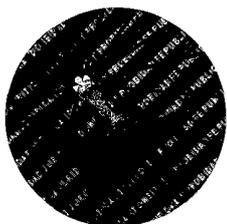
Por último se da por terminada la reunión siendo las 11h30 por no tener de que asuntos mas tratar.


SR. MÁRCELO A. PADILLA Q..
PRESIDENTE

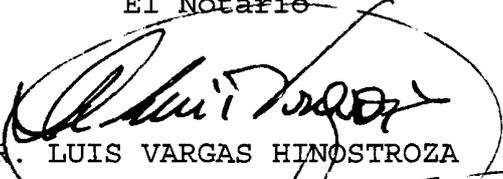

SR. FREDDY E. LATACUNGA G..
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confieso⁰³⁰⁶⁰⁸⁷ esta primera copia autenticada correspondiente a la escritura de Reforma de Estatutos de "AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA ECOTOURAGENCY"; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



El Notario


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO S.A. ECOTOURAGENCY, celebrada en esta Notaria con fecha diez de mayo del dos mil diez, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.10.003488, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veinte y cuatro de agosto del año dos mil diez, mediante la cual se APRUEBA la reforma de estatutos de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, veinte y siete de agosto del año dos mil diez.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

00000008

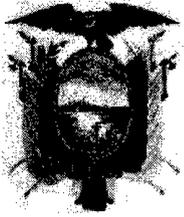
1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por la
 2 señora América Navas Cajiao, Directora Encargada del
 3 Departamento Jurídico de Compañías, en el artículo
 4 segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003488,
 5 del 24 de Agosto del 2010, tomé nota al margen de la
 6 matriz de la escritura pública de Constitución de la
 7 AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO SOCIEDAD ANONIMA
 8 ECOTOURAGENCY, otorgada ante mí Dra. Ximena Borja de
 9 Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el
 10 12 de Enero del 2006, del contenido de la antedicha
 11 resolución, mediante la cual se aprueba la Escritura
 12 Pública de Reforma de Estatutos de dicha compañía y
 13 sienta la presente razón. Quito a, treinta (30) de
 14 Agosto del 2010. /

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



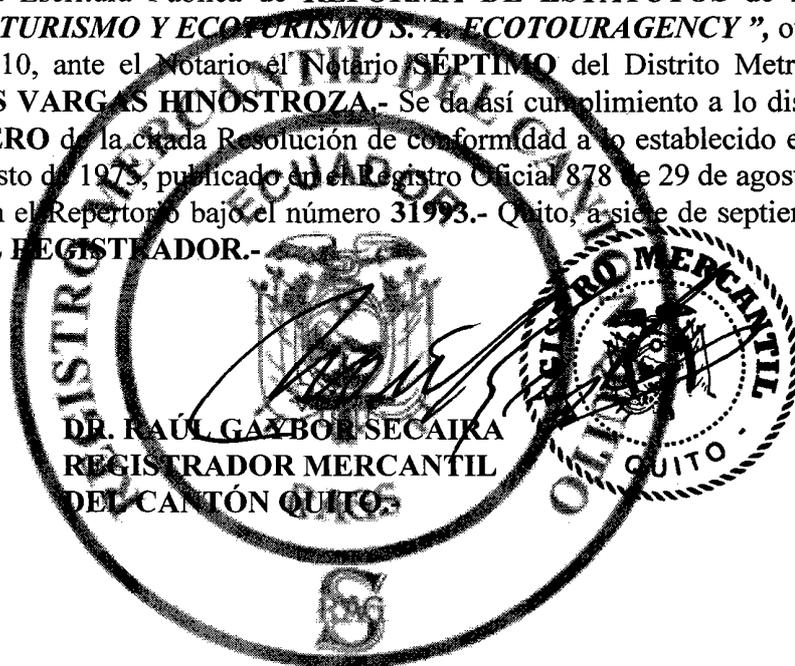


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 24 de agosto del 2.010, bajo el número **2908** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 255 del Registro Mercantil de dos de febrero del año dos mil seis, a fs 215, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AGENCIA DE TURISMO Y ECOTURISMO S.A. ECOTOURAGENCY"**, otorgada el 10 de mayo del 2.010, ante el Notario el Notario **SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **31993**.- Quito, a siete de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-